



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia

#### Circular núm. 31

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Guillermo Varas y D. Antonio Alonso, Alcaldes que fueron de Alpedroches durante los ejercicios de 1883-84 al 86-87 inclusive, contra providencia gubernativa de 11 de Diciembre último, que les declara responsables al ingreso en arcas municipales de varias cantidades, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que he dispuesto hacer público en cumplimiento y para los efectos del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 22 de Abril de 1898.

El Gobernador,  
**Miguel Mathet.**

Núm. 32

*Minas.*

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere el art. 65 de la vigente Ley de Minas, he admitido la renuncia solicitada por D. Juan Arroyo y García de la mina de su propiedad, titulada «La Confianza», núm. 188, sita en término de Cercadillo, declarando á la vez cancelado su expediente y franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 19 de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

Núm. 33

En el expediente de registro de la mina «Aumento á Armando», he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Transcurrido el plazo señalado en mi decreto de 4 del actual, sin que la Sociedad minera «La Plata Roja», haya renovado el depósito para atender á los gastos de demarcación de la mina que, con el nombre de «Aumento á Armando», núm. 284, tiene registrada en término de Robledo, se declara sin curso y fenecido su expediente y franco y registrable el terreno solicitado.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 40 del Reglamento de Minas vigente.

Guadalajara 21 de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Miguel Mathet**

### Ayuntamientos constitucionales.

#### POYOS.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1898-99, la Junta municipal ha acordado arbitrar los recursos de la siguiente:

#### Tarifa.

Paja, se calcula un consumo anual de 280.000 kilogramos, gravados con 1.372 pesetas.

Patatas, id. id. de 35.900 id. id. con 359 pesetas.

Leña, id. 300.000 id. con 450 pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos que determina la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Poyos 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Cano.

(Signe á la plana 3.<sup>a</sup>)



ESTADO de precios medios que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agricolas y articulos de consumo durante el citado mes, segun los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Meiz.	Arroz.	Acseite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tecino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	21 62	10 81	14 41	52	72	1 27	28	71	1 21	2	2	2	2
Brihuega.....	31 2	12 2	23 2	60	50	1 40	20	50	1 40	2	2	2	2
Cifuentes.....	20 2	12 2	14 2	60	68	1 25	25	84	1 30	2	2	2	2
Cogolludo.....	28 2	15 91	15 88	70	70	1 10	25	50	1 20	2	2	2	2
Guadalajara.....	30 38	18 62	28 2	56	88	1 25	35	93	1 35	2	2	2	2
Molina.....	30 2	28 2	28 2	46	81	1 2	20	1 58	1 50	2	2	2	2
Pastrana.....	29 64	17 59	28 2	61	44	1 91	20	60	1 19	2	2	2	2
Sacedón.....	26 25	15 12	28 2	50	60	1 2	24	60	1 20	2	2	2	2
Sigüenza.....	28 32	13 75	19 52	50	1	1 30	40	1	1 40	2	2	2	2
precio medio general en la provincia.....	25 50	15 11	21 2	60	75	1 25	30	75	1 20	1 90	2 25	2 04	2 04

QUINTALES MÉTRICOS	LOCALIDAD.
Precio máximo..	Brihuega.
Idem mínimo..	Cifuentes.
Precio máximo..	Molina.
Idem mínimo..	Atienza.

Guadalajara 15 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña



**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Mes de Mayo de 1898.

Nombre de los compradores	Vicinidad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe — Pesetas Cts.	Litro y folio de la cuenta
D. Higinio Carpintero	Casas de Talamanca.	6 rústicas	Estado	23.312 y otros.	Casas de Talamanca.	21 Marzo 1895.	11 Mayo 1898.	4.º	173 80	
Angel Sacristán	Idem	4 idem	»	23.319 y otros.	Idem	»	»	4.º	115	
Higinio Carpintero	Idem	2 idem	»	23.280 y 81.	Idem	»	»	4.º	110	
Zacarias Auñón	Idem	1 corral.	»	23.331.	Idem	»	»	4.º	100	
Cán lido Mazario	Torronegas.	2 terrenos	Propios	5021 y 25.	Torronegas.	30 Enero 1894.	21	5.º	565 50	
Ayuntamiento de Ujados	Idem	1 dehesa.	»	2914.	Ujados.	5 Libre. 1893.	8	3.º	265 21	
Fernando Gamba	Guadalajara	1 idem	»	2894	Riofio	20 Abril 1896.	20	3.º	1073	
El mismo	Idem	1 monte	»	595	Tordellos.	»	»	3.º	1400	
El mismo	Idem	1 idem	»	1003	Peraveche	»	»	3.º	449	
Juan José Blanco	Roanones	1 idem	»	1292	Peñalver	»	22	3.º	559 25	
Juan Asenjo	Atienza	1 idem	»	8320	Cardenosa	»	25	3.º	2001	
Ayuntamiento de Sigüenza	Idem	2 idem	»	3377	Sigüenza	»	8 Agosto 1893.	3.º	719 32	
Andrés Lozano	Atazor (Madrid)	1 terreno	»	708	Alpedrete la Sierra	»	5 Marzo 1897.	2.º	731	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que estos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 13 de Abril de 1898.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

**HONTOVA.**

Desde 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Médico titular de este pueblo; su dotación consiste en 125 pesetas por la asistencia á cinco familias pobres incluídas en Beneficencia, las que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos del Municipio.

Además percibirá el agraciado por la asistencia á todo el vecindario, la cantidad de 150 fanegas de trigo de buena calidad, que se repartirá adelantada según reparto que al efecto se confeccionará, y 500 pesetas que del producto de pastos particulares percibirá por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante el Sr. Alcalde de esta localidad, en término de treinta días, con cuantos documentos exige la ley.

Hontova 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Manuel López.

**TORREMOCHA DEL CAMPO.**

La plaza de Médico titular de esta villa y su partido, que lo componen los pueblos de Angón, Navalpoto, Laranueva, Fuensaviñán y Torresaviñán, se halla vacante desde el día 13 del actual, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando.

Su dotación consiste en 190 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal de dichos pueblos por trimestres vencidos, por asistencia á las familias pobres que como tales sean declaradas por los respectivos Ayuntamientos, con más 265 fanegas de trigo puro que producen las igualas voluntarias, cobradas en la recolección.

Además el agraciado podrá contratar con el puesto de la Guardia civil de esta villa y cuatro peones Camineros, que pueden producir anualmente 100 pesetas, advirtiendo que los pueblos ayojos se hallan muy próximos de la matriz y buen camino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa en término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Torremoncha del Campo 18 de Abril de 1898.—El Alcalde.—P. N. S. F.—Hipólito del Castillo.

**HUMANES**

En virtud de resultar intrusiones en las cañadas y demás servidumbres de la ganadería, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 17 del actual, acordó practicar el deslinde general de las cañadas, cordeles, pasos, abrevaderos y descansaderos de este término municipal, comenzando el día 20 de Mayo próximo por la cañada denominada de Matamoros, desde el término de Torrebeñena; después la que viene del término de Cerezo al de Robledillo, la del término de Razbona, la del camino de Malaguilla, prado de Valmayor y cuantos abrevaderos, pasos, cordeles y servidumbres se conozca que existen y hayan existido.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los ganaderos y dueños de las tierras colindantes con las servidumbres, quienes concurrirán al deslinde; pues en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Humanes 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Gabino Lorenzo.

**COGOLLUDO.**

Celebrada sin efecto el 17 del actual la cuarta subasta de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de estos propios para quince cabezas mulares y diez asnales, bajo el tipo de 52 pesetas y 50 céntimos, se anuncia otro nuevo remate de los mismos para el Miércoles 4 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en estas Casas



Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con arreglo á las demás condiciones del plan forestal de la provincia para el actual año económico.

Cogolludo 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Agustín de Frías.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE GUADALAJARA.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Desde esta fecha queda suspendido el servicio de correspondencia á Cuba por la vía de los Estados- Unidos».

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para su conocimiento y para que se haga público por medio del *Boletín oficial*.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Guadalajara 22 de Abril de 1898.—El Administrador principal, Felix del Río.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

Cobeta, el presupuesto adicional para 1897 á 98.

Idem el ordinario para 1898 á 99.

Las cuentas de propios del año 1897 á 97.

El padrón de cédulas personales para 1898 á 99.

Zaorejas, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99.

Fuentenovilla, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, y la matrícula industrial para el mismo ejercicio, por término de diez días.

Alóvera, la matrícula industrial para el año económico de 1898 á 99, por término de diez días.

Lupiana, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, por término de quince días, y la matrícula de subsidio industrial para el mismo ejercicio, por término de diez días.

El Pozo de Guadalajara, la matrícula industrial para 1898 á 99, por término de diez días, y el padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio, por término de ocho días.

Campillo de Ranas, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, por término de ocho días.

Azañón, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, por término de ocho días.

Cubillejo de la Sierra, la matrícula industrial para 1898-99 y el padrón de cédulas personales para el expresado año, por diez días.

## Arriendo de Consumos

A VENTA LIBRE.

Zaorejas, el día 26 la primera subasta, de diez á doce de la mañana. Si no hubiera licitadores, la segunda el día 6 de Mayo próximo, á la misma hora que la anterior.

Huetos, el día 25 la primera subasta, á las diez de su mañana. Si no hubiera licitadores, la segunda el día 3 de Mayo próximo venidero, á la misma hora que la anterior.

Alcocer, el día 1.º de Mayo la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 12 de dicho mes, á igual hora que la anterior.

Triepal, la subasta á los diez días de como el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial, de diez á doce de su mañana.

Milmarcos, el día 28 del actual la primera subasta, á las ocho de su mañana. Si no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 16 de Mayo, á la propia hora que la anterior.

## A VENTA EXCLUSIVA

Torremochuela, el día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, tendrá lugar la segunda el 1.º de Mayo y si también fuese negativa, se celebrará la tercera y última el día 9 del expresado mes, á la mencionado hora.

Fuentelviejo, el día 30 del presente mes, de diez á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera el día 10 y 20 respectivamente de Mayo, á la propia hora.

Fuentenovilla, el día 29 del presente mes, de diez á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera el 7 y el 17 de Mayo, respectivamente, á dicha hora.

Los pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en sus respectivas Secretarías.

## Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Cepeda, padre del soldado de Ingenieros Patrocinio Cepeda, vecino de Madrid, habitante en la calle del Ave María, núm. 29, principal izquierda, cuyo domicilio actual hoy se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre estafas y ofrecerle el procedimiento por lo que se refiere á su citado hijo menor de edad, apercibiéndolo á dicho Fernando, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 19 de Abril de 1898.—José María Espuñes.—D. S. O.—Manuel Palomares.

COGOLLUDO.

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy procedimiento de apremio contra los bienes embargados á Ventura Calleja Guerra, vecino de Uceda, para pago de 450 pesetas é intereses legales y costas reclamadas por el Procurador D. Santos Duque y Jimeno, en nombre de D. Emilio Sanchez Martínez de esta vecindad, se ha acordado se saquen por tercera vez á pública y judicial subasta, sin sujeción á tipo y por término de veinte días, los bienes embargados al expresado Ventura Calleja, y que se detallan en el periódico oficial de la provincia, núm. 5, correspondiente al miércoles 12 de Enero último.

El acto del remate tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal.

Dado en Cogolludo á 18 de Abril de 1898.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Angel Nuñez.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL

REPUBLICA DE GUADALAJARA